

VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

AÑOS DE SERVICIO	VACACIONES (*)	AP
Menos de 15 años	22	6
15 años	23	6
16 años	23	6
17 años	23	6
18 años (6º Trienio)	23	8
19 años	23	8
20 años	24	8
21 años	24	8
22 años	24	8
23 años	24	8
24 años (8º Trienio)	24	9
25 años	25	9
26 años	25	9
27 años (9º Trienio)	25	10
28 años	25	10
29 años	25	10
30 años (10º Trienio)	26	11
31 años	26	11
32 años	26	11
33 años (11º Trienio)	26	12
34 años	26	12
35 años	26	12
36 años (12º Trienio) (**)	26	13

(*) Los sábados se consideran inhábiles

(**) Las vacaciones tienen tope máximo de 26 días, los AP siguen aumentando un día por cada trienio cumplido.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-15703>

Resolución de 28-12-2012, de la SEAP, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (actualizada a 14-6-2017):

24 y 31 de Diciembre: permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de los servicios de información, registro general y todos aquellos contemplados en el apartado 1.2 de esta Resolución. Los calendarios laborales incorporarán dos días de permiso cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable.

UN DÍA DE PERMISO MÁS EN 2018

“Así mismo, los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año.”

La dignidad es el salario

INFORMA